

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-C-016-2020**

**INFORME EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**OBJETO:** CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14.5. “METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS”, del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, el cual establece:

*Los evaluadores, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, realizarán la evaluación de la propuesta económica de las **propuestas habilitadas**.*

*De la verificación económica y la determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el **Informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)** en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones dentro del término preclusivo y perentorio establecido en el cronograma.*

De conformidad con lo anterior, las propuestas que deben de ser evaluadas, y consecuentemente tenidas en cuenta para efectos de la asignación de puntaje y orden de elegibilidad, son aquellas que resultaron habilitadas; es decir que las propuestas que hubieran sido rechazadas no podrán ser tenidas en cuenta para tal efecto, a saber, aquellas presentadas por los siguientes proponentes: **PROINTEC COLOMBIA, UNIÓN TEMPORAL FERREA CP y CONSORCIO CARIBE CPU**. No obstante lo anterior, en este estado del proceso se evidenció por parte de la entidad que la propuesta presentada por **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU**, pese a encontrarse aparentemente habilitada, debe ser **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en el subnumeral 24 del numeral 15 del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, el cual establece, que la propuesta será rechazada, cuando:

*“24. Cuando el proponente resultare **CONCENTRADO**, es decir cuando el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural supere el número de contratos adjudicados y/o suscritos permitidos en los presentes términos de referencia.”*

A efectos de dar aplicación a la anterior causal de rechazo, es necesario remitirse al aparte de los Términos de Referencia que regula la regla de la no concentración de contratos, en el cual se establece lo siguiente:

**“NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

*Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden*

de elegibilidad de los programas o procesos de selección adelantados por FINDETER y donde esta sea la Contratante.

Al número máximo de contratos celebrados y/o adjudicados mencionados, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito **las respectivas actas de terminación del contrato** sin actividades pendientes, al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.”

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (consorcio o unión temporal).

**La propuesta del proponente que incurra en la citada no concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

(...)

**Nota 1: La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo de la convocatoria y hasta la adjudicación del contrato.**

**Así las cosas, el proponente que resultare concentrado, será RECHAZADO de la convocatoria adelantada por la Entidad.”**

En este estado de la convocatoria, de conformidad con las reglas señaladas anteriormente, y teniendo en cuenta que la regla de la no concentración además de ser una causal de rechazo puede ser “verificada durante todo el desarrollo de la convocatoria y hasta la adjudicación del contrato.”; se procedió a verificar desde el componente jurídico, el número de contratos que tenían en ejecución todos los proponentes, a efectos de determinar si alguno se encontraba concentrado, encontrándose que el proponente **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU**, fue seleccionado y tiene suscrito los siguientes contratos:

BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT	CONTRATO / CONVOCATORIA	CONTRATISTA	% PART
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU	900483711	0070-2019	UNION TEMPORAL IDOM-EY	25 %
		0032-2020	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU	100 %
		0044-2020	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU	100 %
		FCO-I-046-2020 CTO 060-2020	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU	100 %

En consideración a lo expuesto anteriormente, la propuesta presentada por **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU.**, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el subnumeral 24 del numeral 15 del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, por lo cual se debe dar aplicación a la misma.

Por lo cual, dentro del plazo perentorio establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el **Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje** de los proponentes que resultaron habilitados, y su correspondiente **Orden de Elegibilidad** obtenido, de acuerdo con la evaluación realizada.

Los proponentes podrán, dentro del término perentorio establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta. **Para la presente convocatoria será hasta las 05:00 p.m., del día treinta(30) de octubre de dos mil veinte (2020).**

De acuerdo con lo anterior del presente informe se anexa la evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad en los criterios de ponderación establecidos.

---

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

PRESUPUESTO ESTIMADO	4.814.722.305
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	5.484,97
VALOR MÍNIMO (20% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO) EN SMMLV	1.096,99
Fecha de cierre:	

Se otorgarán hasta sesenta (60) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente hasta Dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en su totalidad con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarde relación con:

(i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERREO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 20% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **60 puntos** -Para Máximo Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con los dos ordinales arriba exigidos. **30 puntos** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con al menos un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 20% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.096,99 smmlv					HABILITACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	
		No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA			
1	Consortio Tren Caribe C&C	1	PF-2010-FMVM-SOPCTA-EP-001	Realización de Proyectos y Estudios del Tren Suburbano en la Región Sur del Estado de Hidalgo y Zonas Metropolitanas del Estado de México y Ciudad de México (1ª Etapa), Ubicado en varias localidades y Municipios del Estado de Hidalgo.	Gobierno del estado de Hidalgo	*6-10	CUMPLE	MXN 26.421.451,77	Cal y Mayor y Asociados S.C	100%	11/05/2011	7.622	X		30	
		2	2121820	Ejecución de la Consultoría especializada para ejecutar la estructuración integral del proyecto denominada GRUPO 4 NORTE, (17 CORREDORES)	Agencia Nacional de Infraestructura - FONADE	*13-23	CUMPLE	COP 12.303.836.988,47	CONSULTORIA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. - CIP S.A.S.	50,5%	31/07/2015	9.643		X	30	
		TOTAL													60	

2	UT Ardanuy - Coral Delgado & Asociados	1	SN	Asistencia para la redacción del proyecto constructivo: Nueva línea de altas prestaciones Orense-Monforte-Lugo. Variante de Canabal	Ministerio de Fomento España	*7-9	CUMPLE	EUR 406.211,69	ARDANUY INGENIERIA S.A.	100%	22/05/2009	2.524	X		30	
		2	460	Estructuración Técnica, Legal y Financiera de un mecanismo de vinculación de capital privado para el desarrollo de las obras de infraestructura a ser financiadas mediante las vigencias futuras aprobadas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante ordenanza No.280 de 2009 y acompañamiento durante el proceso de selección del (los) privado(s) que lleve(n) a cabo la ejecución de las obras requeridas.	Gobernacion del Valle del Cauca	*11-16	CUMPLE	COP 5.180.279.692,00	CORAL DELGADO & ASOCIADOS	33,33%	22/12/2011	3.224		X	30	
TOTAL													60			

3	CONSORCIO SENER TREN DEL CARIBE	1	SN	Proyecto básico y proyecto constructivo de la Línea 1 del Metro de Panamá. Tramo Albrook - Transistmica	CONSORCIO LINEA UNO	*9-11	CUMPLE	EUR 16.718.092	SENER INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.	100%	30/04/2014	72.821	X		30	Se le otorgan 30 puntos debido a que las dos certificaciones aportadas cumplen con el ordinal (i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERREO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.
		2	SN	Estudio de factibilidad para el diseño, construcción y operación de una línea de un metro ligero en el marco del sistema integrado de transporte público - SITP - para la ciudad de Bogotá	METROVIAS PANAMERICANAS	*12-13	CUMPLE	EUR 2.985.254	SENER INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.	100%	28/04/2015	12.311	X			
TOTAL													30			

LOS ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente

PRESUPUESTO ESTIMADO	4.814.722.305
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	5.484,97
VALOR MINIMO (20% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO) EN SMMLV	1.096,99
Fecha de cierre:	

Se otorgarán hasta sesenta (60) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente hasta Dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en su totalidad con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación con:

(i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERREO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANIAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 20% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **60 puntos** -Para Máximo Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con al menos un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 20% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.096,99 smmlv					HABILITACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
		No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA		

5	Consorcio Consultor Caribe	1	SN	Prolongación de la Línea D-Amaníal Sur (tramo) entre la salida del túnel de Santo Ovidio y la Villa de Este, pasando por Laborío en la Ciudad de Villavieja y Novade Gaia, que entregará el Sistema de Metro Ligerero de Porto.	Metro de Porto S.A	*5-18	CUMPLE	EUR 1.224.739,85	COBA	100%	13/07/2011	5.717	X		30	
		2	185 DE 2013	Realizar la consultoría especializada para la estructuración integral de los corredores viales: Bogotá - Bucaramanga, 2 Bucaramanga Pamplona, 3. Duitama - Pamplona, 4. Norte de Santander 5. Transversales Cusiana - Carare - Boyacá y 6. Manizales - Honda - Villota, de acuerdo con los estudios previos, los términos y condiciones contractuales y los documentos que los conforman	Fondo de Adaptación	*20-79	CUMPLE	COP 47.744.623.855,00	C&M CONSULTORES S.A.S	20%	24/05/2015	14.819		X	30	
		<b>TOTAL</b>												<b>60</b>		

6	Consorcio Metro IS	1	C22002034	Coordinación y seguimiento de proyectos y obras de plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco en el territorio de Gipuzkoa	EUSKAL TRENBIDE SAREA	*7-12	NO CUMPLE	EUR 5.169.165,04	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	100%	31/12/2017				0	Se le aclara al interesado que esta certificación no evidencia la ejecución de: (i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERREO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANIAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA o (ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Del objeto y las actividades plasmadas en la certificación aportada lo que si se evidencia es que las mismas corresponden a interventoría, control, asistencia técnica y supervisión.
		2	SN	Consultoría y asistencia para la redacción del Estudio de Alternativas para la duplicación de vía en la línea R-3 de Cercanías de Barcelona	MINISTERIO DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA	*14-18	CUMPLE	EUR 751.561,33	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	100%	5/12/2014	3.427	X		30	
		<b>TOTAL</b>												<b>30</b>		

LOS ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.

FORMATO 3A - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

PRESUPUESTO ESTIMADO	4.814.722.305
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	5.484,97
VALOR MINIMO (20% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO) EN SMMLV	1.096,99
Fecha de cierre:	

Se otorgarán hasta sesenta (60) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente hasta Dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en su totalidad con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarde relación con:

(i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERREO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 20% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma: **60 puntos** -Para Máximo Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con los dos ordinales arriba exigidos: **30 puntos** Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con al menos un ordinal de los arriba exigidos.

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 20% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. 1.096,99 smmlv					HABILITACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	
		No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA			
8	Consortio TRC	1	02 DE 2018	Elaborar el diseño de detalle de la estructura técnica, legal y financiera para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros del municipio de Ibagué	FINDETER	*7-19	CUMPLE	COP 1.649.283.291,00	SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S	100%	8/05/2019	1.992		X	30	
		2	TM-00509.5 / IA-TM-00509.5	Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Constructivo y Estudio de Impacto Ambiental de la Línea 9 del FMB TRAMO 2	INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA SAU	*21-25	CUMPLE	EUR 3.731.150,66	TEC CUATRO SA SUCURSAL COLOMBIA	50%	7/07/2004	17.242	X		30	
<b>TOTAL</b>														<b>60</b>		

LOS ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.

FORMATO 4 - EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	PROPONENTE HABILITADO	PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR BASE	VALOR IVA	PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Consorcio Tren Caribe C&C	\$ 4.599.945.000,00	\$ 3.865.500.000,00	\$ 734.445.000,00	\$ 4.599.945.000,00	CUMPLE	39,5523700	
2	UT Ardanuy - Coral Delgado & Asociados	\$ 4.593.119.160,00	\$ 3.859.764.000,00	\$ 733.355.160,00	\$ 4.593.119.160,00	CUMPLE	39,6111488	
3	CONSORCIO SENER TREN DEL CARIBE	\$ 4.780.000.000,00	\$ 4.016.806.722,69	\$ 763.193.277,31	\$ 4.780.000.000,00	CUMPLE	38,0624951	
5	Consorcio Consultor Caribe	\$ 4.598.059.801,00	\$ 3.863.915.799,16	\$ 734.144.001,84	\$ 4.598.059.801,00	CUMPLE	39,5685864	
6	Consorcio Metro IS	\$ 4.548.468.162,00	\$ 3.822.242.152,94	\$ 726.226.009,06	\$ 4.548.468.162,00	CUMPLE	40,0000000	
8	Consorcio TRC	\$ 4.577.244.560,00	\$ 3.846.424.000,00	\$ 730.820.560,00	\$ 4.577.244.560,00	CUMPLE	39,7485265	

	Número	Método	Cálculo
De 00 a 24	1	Media aritmética	\$ 4.616.139.447,17
De 25 a 49	2	Media aritmética alta	\$ 4.698.069.723,58
De 50 a 74	3	Media geométrica	\$ 4.615.534.730,91
De 75 a 99	4	Menor valor	\$ 4.548.468.162,00
		Valor máximo	\$ 4.780.000.000,00

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
27/10/2020	\$ 3.812,82

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia ( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 27/10/2020 08:53:43

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - VALOR MÁXIMO	\$ 4.814.722.305
VALOR MÍNIMO	\$ 4.333.250.075

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° SGR-C-016-2020**

**LOS ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.**

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Técnica - experiencia específica adicional	Hasta 60 puntos
Evaluación Económica	Hasta 40 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

No.	PROPONENTE	Experiencia específica adicional - Hasta 60 puntos	Evaluación económica - Hasta 40 puntos	Puntaje a descontar por multas *	TOTAL CALIFICACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	Consortio Tren Caribe C&C	60	39,5523700	NA	99,5523700	4
2	UT Ardanuy - Coral Delgado & Asociados	60	39,6111488	NA	99,6111488	2
3	CONSORCIO SENER TREN DEL CARIBE	30	38,0624951	NA	68,0624951	6
5	Consortio Consultor Caribe	60	39,5685864	NA	99,5685864	3
6	Consortio Metro IS	30	40,0000000	NA	70,0000000	5
8	Consortio TRC	60	39,7485265	NA	99,7485265	1

**NOTA: \* EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:**

Una vez realizada la ponderación de todos los criterios de calificación de las propuestas habilitadas. La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o incumplimiento parcial, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará TREINTA (30) puntos al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento total, terminación unilateral o caducidad, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Se descontarán 10 puntos, al proponente frente al cual FINDETER haya formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 puntos adicionales.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o declaración de incumplimiento parcial o total, terminación unilateral o caducidad del contratista, denuncia penal (Proponente dentro del presente proceso), impuestas o declaradas a cada integrante.